



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO, el informe N° 000431-2021-DAFO/MC, de fecha 22 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC, de fecha 19 de abril de 2021, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021', el cual considera, entre otros Estímulos Económicos concursables y no concursables, al 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021';



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, el 31 de mayo del presente año se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC, modificada por Resolución Directoral N° 000349-2021-DGIA/MC, por la cual aprueba, entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021' y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral 10.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones recibidas;

Que, el mismo numeral establece que, culminada la revisión de postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021' establece que el Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones aptas, a partir de la información técnica, artística y económica de las mismas y, determina a las personas jurídicas que considera deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a otorgarse;

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021' establece que el Jurado deberá estar conformado por: a) un(a) (1) director(a) documentalista; b) un(a) (1) productor(a) audiovisual; c) un(a) (1) distribuidor(a) o programador(a) de contenidos; d) un(a) (1) crítico(a), docente o especialista audiovisual; y e) un(a) (1) especialista de la cultura de destacada trayectoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000404-2021-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designó como miembros titulares del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021', a las siguientes personas: Joanna Vanessa Reposi Garibaldi, directora documentalista; José Huamán Turpo, productor audiovisual; Manuel Eduardo Sarmiento Torres, programador de contenidos; César Cristóbal Guerra Linares, crítico y especialista audiovisual; y, María Teresa Zúñiga Norero, especialista de la cultura de destacada trayectoria;

Que, mediante carta de fecha 03 de septiembre de 2021, el señor Manuel Eduardo Sarmiento Torres presentó su desistimiento como miembro titular del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021';

Que, asimismo, mediante carta de fecha 10 de septiembre de 2021, la señora María Teresa Zúñiga Norero presentó su desistimiento como miembro titular del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021';

Que, mediante Informe del visto la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios eleva la propuesta de miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021' para cubrir a los jurados que cumplan con el requisito de 'distribuidor(a) o programador(a) de contenidos' y 'especialista de la cultura de destacada trayectoria';



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, contando con el visto bueno de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar el desistimiento formulado por los señores Manuel Eduardo Sarmiento Torres y María Teresa Zúñiga Norero a su designación como miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021, designados mediante Resolución Directoral N° 000404-2021-DGIA/MC de fecha 02 de septiembre de 2021.

Artículo Segundo.- Designese como miembro del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021' a los señores Sandro Guillermo Bossio Suárez, especialista de la cultura de destacada trayectoria y Lisandra Rivera Ramírez, programadora de contenidos.

Artículo Tercero.- Modificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 000404-2021-DGIA/MC de fecha 02 de septiembre de 2021, por el cual se conforma el Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021, con los siguientes miembros:

- Joanna Vanessa Reposi Garibaldi, directora documentalista;
- José Huamán Turpo, productor audiovisual, productor cinematográfico;
- Lisandra Rivera Ramirez, programadora de contenidos;
- César Cristóbal Guerra Linares, crítico y especialista audiovisual;
- Sandro Guillermo Bossio Suárez, especialista de la cultura de destacada trayectoria

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES